

TRIUNFO DE PUERTO RICO

El esfuerzo coordinado de la industria, la agricultura, la Prensa y el Gobierno de Puerto Rico ha logrado que se haga una justicia mínima reparadora para el país en la nueva Ley Azucarera ya aprobada en el seno del Comité Agrícola de la Cámara Federal.

El aspecto fundamental, de beneficio potencial futuro para Puerto Rico, está en la eliminación del carácter está-



FERNOS ISERN

tico de sus tasas de producción y mercadeo de azúcar, a cambio de un funcionamiento dinámico y expansivo de su industria básica. La enmienda es del Dr. A. Fernós Isern, Comisionado Residente, y quien con gran acierto, habilidad y diplomacia ha mudado la base de la aplicación a la Isla del estatuto azucarero. De modo que Puerto Rico participará en adelante en todos los aumentos y, además, sus cosecheros que vendan tierras retendrán su cuota íntegra de caña para sus fincas, según otra enmienda de Fernós que fué aprobada. Puerto Rico obtendrá el 10.6% de las primeras 188,000 toneladas de aumento sobre el consumo federal estimado de 8.350,000 toneladas en 1956. Los aumentos

sobre los estimados se dividirán entre los productores domésticos, Puerto Rico inclusive, y los del exterior de por mitad de 1957 a 1960, el año hasta el cual regirá la nueva Ley. Al reducirse entonces a un 33 1/3% la participación de Cuba en los aumentos sobre el estimado, Puerto Rico participará también en el restante 66 2/3% de aumento. Un pequeño aumento se ha logrado también en la cuota de refinados boricuas y en general la legislación elimina el efecto de algunas de las cláusulas punitivas sobre la industria azucarera de Puerto Rico. Naturalmente, hay campo para futuras mejoras en la Ley. Pero se ha logrado notable progreso en el desarrollo de un espíritu más justiciero y de un trato mejor para uno de los principales productos de Puerto Rico. Se ha hecho espléndida labor en este sentido.